



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AP CORREDORES INTERNACIONALES DE REASEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA., actualmente denominada THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2002, aprobada mediante Resolución No. 2003249 el 27 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 16 de septiembre de 2003.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 09 de mayo de 2016, en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, la disminución de capital suscrito de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2108 de 25 AGO 2016

Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado contenido en la misma escritura pública y su respectiva reforma estatutaria, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos, al momento en que se inscriba la disminución de capital de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2108 de 25 AGO 2016 aprobó la disminución de capital suscrito en USD \$ 200.000,00 de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.



## EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de USD \$ 400.000,00 a USD 200.000,00 de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
  
5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía THB RE-INNOVATION INTERMEDIARIO DE REASEGUROS S.A. se reforma, entre otros, el artículo sexto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de doscientos mil dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00), dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-"*

Distrito Metropolitano de Quito, 25 AGO 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

RBF/  
Exp. 600680  
Tr. 18357-1/25365-0